

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 482.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. -

DIJERON: Visto el informe presentado por la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, Secretaria de Informática Judicial, obrante en ADM 8391/19, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial, en relación a los Registros sobre la provisión de tóners para impresoras a los distintos Organismos del Poder Judicial, desde el 1 de febrero al 12 de Agosto de 2019, conforme las facultades otorgadas a tal Secretaría, por Acuerdo N° 803/18.-

Que la referida Secretaria advierte que existe un consumo considerable de los insumos para impresiones, lo que no resulta compatible con la política de despapelización del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, y que se encuentra en análisis un software para el control de impresiones.

Que en ADM 2088/16 por Presidencia del Superior Tribunal, se ordenó a Dirección Contable, ante el informe elevado por Secretaría de Informática en fecha 16/12/2016, la adquisición de un Software para el control de impresiones, en base a las funcionalidades requeridas en la Licitación Pública N° 1/2016 (renglón 7) -Acuerdo N° 262/2016- que incluye entre otras, el control sobre el contenido de los documentos que se imprimen. -

Que ante ello, e inter se adquiriera el referido software, es pertinente adoptar medidas para la racionalización de tales recursos, dado que el gasto en los mismos resulta desproporcionado en relación a la despapelización implementada en el Poder Judicial. -

Por ello, y dadas las facultades conferidas por los arts. 214 incs. 5 y 8 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) INSTAR a los todos los Organismos del Poder Judicial a reducir y racionalizar el consumo de papel y de otros insumos para impresiones. -

II) ESTABLECER que a partir del mes de octubre de 2019 la cantidad de tóners para impresión se limitará a uno (1) mensual por Organismo, por lo que los Organismos que requieran la entrega a Secretaría de Informática Judicial de mayor cantidad mensual, deberán explicitar mediante expedientes REQ las razones que justifican la solicitud. -

A tales efectos, recibido tal requerimiento, la Sub Secretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial evaluará la procedencia mediante un análisis de correspondencia de la cantidad de actuaciones firmadas en el sistema de gestión en el Organismo requirente desde el inicio del mes en que se efectúa el pedido, que por su comunicación a terceros deben imprimirse en los términos del Reglamento General de Expediente Electrónico (CÉDULAS POSTALES, OFICIOS y NOTAS) con la cantidad promedio de impresiones del insumo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -

SIJ